



Resolución de Secretaría General

N° 37 -2019-ACFFAA/SG

Lima, 18 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000083-2019-OGA-ACFFAA y el Proveído N° 000662-2019-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000106-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000274-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, asimismo, el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias, se aprobaron Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2015-DE/SG se aprobó la Directiva General N° 009-2015-MINDEF/VPD/DGEPE/DPD denominada "Participación del Sector Defensa en la preservación y protección del ambiente, la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, refiere que *"La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia. Está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad. (...) Tiene a su cargo la gestión administrativa, informática y actividades de asuntos legales que se brindan a los diferentes órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas"*;

Que, el literal c) del artículo 9 de la norma citada, establece como una de las funciones de la Secretaría General: *"Expedir resoluciones de Secretaría General, en materia de su competencia o en aquellas que le sea delegada"*;

Que, el literal g) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *"Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 08-2014-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 02-2016-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva N° OA-DOPP-047 "Normas y Procedimientos para la Preservación y Protección del Ambiente, la Ecoeficiencia y el uso sostenible de los Recursos Naturales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, se aprobó la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, difusión, publicación y actualización de los Documentos Normativos que regulan las disposiciones técnico normativas de los órganos y sistemas de gestión de la ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 00083-2019-OGA-ACFFAA y Proveído N° 000662-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", con la finalidad que la ACFFAA adopte medidas de ecoeficiencia de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Defensa;



Que, mediante Informe N° 000106-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", está alineado a las funciones asignadas a la OGA en la normativa de ecoeficiencia emitida por el Ministerio de Ambiente y a las normas vigentes relacionadas a la preservación y protección del ambiente, la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-OGA-012, Versión 00. Asimismo, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 08-2014-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 02-2016-ACFFAA/SG;

Que, mediante Informe Legal N° 000274-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 08-2014-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General N° 02-2016-ACFFAA/SG; y se apruebe el proyecto de Directiva "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 1124-2015-DE/SG y la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la DIR-OGA-012, Versión 00 "Ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 08-2014-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 02-2016-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, conforme a lo establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.





Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarçaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-OGA-012

VERSIÓN:

00

Fec. Aprob:

1 8 NOV. 2019

PÁGINA:

1/16

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 37 - 2019 - ACFFAA/SG

ECOEficiencia EN LA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS



I. OBJETIVO

Establecer las normas para la identificación, implementación y monitoreo de las acciones necesarias para la aplicación de medidas de ecoeficiencia en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA).

II. ALCANCE

La presente Directiva es de observancia y aplicación obligatoria para todos los servidores de los órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

III. BASE LEGAL

3.1 Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 07 de diciembre de 2012.

3.2 Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para Sector Público, del 15 de mayo de 2009, y modificaciones.

3.3 Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 07 de setiembre de 2013.

3.4 Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del 30 de marzo de 2014.

3.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.

3.6 Resolución Ministerial N° 1124-2015/DE/SG, que aprueba la Directiva General N° 009-2015-MINDEF-SG/VPD/DGEPE/DPD "Participación del Sector Defensa en la preservación y protección del ambiente, la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales", del 24 de noviembre de 2015.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Área.-

Agrupamiento de funciones relacionadas a un sistema administrativo.



4.2 Diagnóstico de Ecoeficiencia

Permite identificar cuál es la situación actual dentro de una institución pública, en base a este documento se podrán determinar las medidas de Ecoeficiencia a ser implementadas en la institución.

4.3 Ecoeficiencia

Son aquellas acciones mediante las cuales se suministra bienes y servicios, considerando la protección del ambiente como una variable sustancial. Por ello, permite satisfacer las necesidades humanas y proporcionar calidad de vida, mientras se logra reducir los impactos ambientales, como consecuencia del uso cada vez más eficiente de los recursos y la energía.

4.4 Línea de Base

Estado inicial de las variables que permita una posterior medición de los resultados, para determinar el nivel de consumo de recursos y de impacto ambientales.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 Es responsabilidad de la Oficina General de Administración - OGA:

- Desarrollar el diagnóstico de ecoeficiencia
- Desarrollar el Plan de Ecoeficiencia.
- Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia.

5.2 Es responsabilidad de las Direcciones y Oficinas de la ACFFAA:

- Entregar la información requerida para la elaboración del diagnóstico y monitoreo del Plan de Ecoeficiencia.
- Conocer las medidas adoptadas e impulsar su implementación en sus respectivas áreas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La OGA designará al área encargada de elaborar el diagnóstico de ecoeficiencia y proponer el plan correspondiente.

6.2 La información requerida para la línea base debe corresponder a un periodo de doce (12) meses.

6.3 El área responsable de ecoeficiencia determinará la situación actual del consumo de los recursos en la ACFFAA, teniendo en cuenta las líneas base, de modo tal que se pueda identificar:

- a) Oportunidades de mejora para ahorro de agua, combustibles, energía eléctrica; y, papel y materiales afines.



- b) Determinación de consumos por unidades de organización.
- c) Identificación de prácticas laborales contrarias a la eficiencia en combustibles, agua, energía, útiles de escritorio y manejo de residuos sólidos.
- d) Implementación de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia de la ACFFAA.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Diagnóstico de ecoeficiencia

El diagnóstico de ecoeficiencia permitirá identificar la situación actual en la ACFFAA, dicho diagnóstico contiene las líneas base y los indicadores de desempeño.

El área responsable elaborará las líneas bases siguientes: energía eléctrica; combustible; agua; y, papel y materiales conexos (útiles de oficina), puntualizando los consumos y gastos mensuales.

7.1.1 Línea base de consumo de energía eléctrica

Esta línea base se elabora con la información del consumo de energía eléctrica activa y el costo registrado en los recibos de energía eléctrica de la ACFFAA. Se registran en el formato "Consumo de Energía" (Anexo 01).

Con esta información se completará el formato "Reporte de Consumo de Energía" (Anexo 02).

El análisis de los formatos (Anexos 01 y 02), permite conocer el patrón de consumo de energía eléctrica de la ACFFAA.

7.1.2 Línea base de consumo de combustible

Para elaborar esta línea base, se utiliza información de los siguientes documentos:

- a. Comprobantes de pago por consumo de combustible de los vehículos de la ACFFAA.
- b. Comprobantes de pago por consumo de combustible para grupos electrógenos, entre otros, pertenecientes a la ACFFAA.

Asimismo, clasifica los tipos de combustible y detalla el uso que se les da. Incluye información sobre el número de vehículos o equipos que usan combustible, de propiedad de la ACFFAA.

La información se registra en el formato "Consumo de Combustibles" (Anexo 03). Sobre la base de la información consignada en el Anexo 03, se completará el formato "Reporte de Consumo de Combustible" (Anexo 04).



El análisis de los formatos (Anexos 03 y 04), permite conocer el patrón de consumo de combustible de la ACFFAA.

7.1.3 Línea base de consumo de agua

Esta línea base se elabora con la información del consumo registrado en los recibos de agua y se registra en el formato "Consumo de agua" (Anexo 05).

Con esta información se completará el formato "Reporte de Consumo de Agua" (Anexo 06).

El análisis de los formatos (Anexos 05 y 06), permite conocer el patrón de consumo de agua de la ACFFAA.

7.1.4 Línea base de papel y materiales conexos (tóner)

Esta línea base se elabora con la información del consumo registrado en los comprobantes de pago de:

- Papel (papel Bond, papel ecológico u otro).
- Materiales conexos con consumo y/o impactos significativos al ambiente (por ejemplo, tintas y tóner).

Los datos de consumo de papel (cuantificado en kilogramos o toneladas) y otros materiales conexos (contabilizados por peso o unidades), con sus respectivos costos, deben ser registrados en el formato "Consumo de Papel y Materiales Conexos" (Anexo 07).

Sobre la base de la información consignada en el Anexo 07, se completará el formato "Reporte de Papel y Materiales Conexos" (Anexo 08).

Con ambos formatos (Anexos 07 y 08), se podrá analizar y conocer el patrón de consumo de papel y materiales conexos de la ACFFAA.

7.2 Oportunidades de Mejora

La OGA identificará las oportunidades de mejora para la energía eléctrica, combustible, agua y, papel y materiales conexos (toner),

7.3 Plan de Ecoeficiencia

Contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el Diagnóstico de Ecoeficiencia que buscarán minimizar y prevenir la contaminación ambiental, al hacer mucho más eficiente el uso de los materiales e insumos que se utilizan dentro de la ACFFAA.

La estructura e información mínima del Plan de Ecoeficiencia se encuentra en el Anexo 09.



7.4 Seguimiento y monitoreo

Una vez que la OGA implemente las medidas de ecoeficiencia correspondientes a la primera etapa de acuerdo a la normativa de ecoeficiencia vigente, evaluará el impacto de las mismas elaborando la estadística correspondiente.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

No requiere.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No requiere.

X. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de su aprobación o publicación, según corresponda

XI. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución de Secretaría General.

XII. ANEXOS

Anexo 01: Consumo de Energía

Anexo 02: Reporte de Consumo de Energía – Línea Base de Energía

Anexo 03: Consumo de Combustibles

Anexo 04: Reporte de Consumo de Combustible – Línea Base de Combustible

Anexo 05: Consumo de Agua

Anexo 06: Reporte de Consumo de Agua – Línea Base de Agua

Anexo 07: Consumo de Útiles de Oficina

Anexo 08: Reporte de Consumo de papel y materiales conexos (tóner) – Línea Base de papel y materiales conexos (tóner)

Anexo 09: Estructura mínima del Plan de Ecoeficiencia



ANEXO 01

CONSUMO DE ENERGIA	FOR-OGA-77
	Versión 01

Consumo de energía				Año:			
Tipo de tarifa							
Mes	N° de colaboradores (N)	Costo (S/)(P)	Hora punta (HP) (KWh)(A)	Hora fuera punta (HFP) (KWh) (B)	Total (kWh) (A+B)	kWh / colaborador (A+B)/N	(S/) / colaborador (P)/N
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							



ANEXO 02

REPORTE DE CONSUMO DE ENERGÍA - LÍNEA BASE DE ENERGÍA	FOR-OGA-78
	Versión 01

N°	Indicador	Formula	Descripción
1	Consumo anual de energía eléctrica activa (kWh)	$\Sigma (A+B)$ <small>energía eléctrica</small>	Resultado de la sumatoria de la energía eléctrica activa (A+B) de todos los meses, durante el periodo sugerido de un año.
2	Costo anual de energía eléctrica activa(S/)	ΣP <small>energía eléctrica</small>	Sumatoria de los sub-totales mensuales (energía eléctrica activa fuera de punta y dentro de punta), durante el periodo sugerido de un año.
3	Consumo promedio mensual de energía eléctrica activa (kWh)	$[\Sigma (A+B)$ <small>energía eléctrica</small>]/12	Consumo total anual de energía eléctrica activa (kWh), dividido entre el periodo evaluado en meses. De acuerdo con lo sugerido, este corresponde a un periodo de doce meses.
4	Costo promedio mensual (S/)	$[\Sigma P$ <small>energía eléctrica</small>]/12	Costo total anual de energía eléctrica (S/), dividido entre el periodo evaluado en meses. De acuerdo con lo sugerido, este corresponde a un periodo de doce meses.
5	Número de colaboradores	N <small>promedio</small>	Sumatoria del número total de colaboradores que ha laborado durante el periodo evaluado, entre el número de meses que comprende dicho periodo.
6	Indicador de desempeño: consumo de energía eléctrica activa anual (kWh)/colaborador/año	$[\text{Total anual(kWh)} / N$ <small>promedio</small>]	El resultado se obtiene dividiendo el consumo anual de energía eléctrica (kWh), entre el promedio del número de colaboradores registrados en ese mismo periodo.
7	Indicador de desempeño: costo del consumo de energía eléctrica anual (S/)/colaborador/año	$[\text{Total anual(S/)} / N$ <small>promedio</small>]	El resultado se obtiene dividiendo el costo del consumo anual de energía eléctrica activa (S/), entre el promedio del número de colaboradores registrados en ese mismo periodo.
8	Indicador de desempeño: consumo promedio de energía eléctrica mensual (kWh)/colaborador/mes	$[\Sigma (A+B)$ <small>energía eléctrica</small>]/12)/N <small>promedio</small>	El resultado se obtiene dividiendo el consumo promedio mensual de energía eléctrica (kWh), entre el número de colaboradores registrados en ese mismo mes.
9	Indicador de desempeño: costo del consumo promedio de energía eléctrica mensual (S/)/colaborador/mes	$[\Sigma P$ <small>energía eléctrica</small>]/12)/N <small>promedio</small>	El resultado se obtiene dividiendo el costo del consumo promedio mensual de energía eléctrica (S/), entre el número de colaboradores registrados en ese mismo mes.



ANEXO 03

CONSUMO DE COMBUSTIBLES	FOR-OGA-79
	Versión 01

Mes	Consumo y costo de combustible por tipo						Año:			
	Gasolina ... Octanos		Gasolina ... Octanos		Gasolina ... Octanos		Diesel 2		Otros	
	Gls. (G...)	S/ (P)	Gls. (G...)	S/ (P)	Gls. (G...)	S/ (P)	Gls. (D2)	S/ (P)	l.	S/ (P)
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										



ANEXO 04

REPORTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE – LÍNEA BASE DE COMBUSTIBLES	FOR-OGA-80
	Versión 01

N°	Indicador	Fórmula	Descripción
1	Consumo anual de combustible	ΣG	Sumatoria del consumo de combustible de enero a diciembre, por cada tipo de combustible.
2	Costo anual de combustible (S/)	ΣP	Sumatoria del costo de combustible en soles, desde enero a diciembre, por cada tipo de combustible.
3	Consumo promedio mensual de combustible (galones)	$[\Sigma G] / 12$	El promedio mensual es la división de la sumatoria del consumo de combustible de enero a diciembre por cada tipo de combustible, entre los 12 los meses del año.
4	Costo promedio mensual (S/)	$[\Sigma P] / 12$	El costo promedio mensual es la división de la sumatoria del costo de combustible en soles desde enero a diciembre por cada tipo de combustible, entre los 12 meses del año.
5	Indicador de consumo de energía (Joules)/año	[Total anual (Joules)/año]	Este cálculo comprende el consumo total anual de energía (el cual considera la sumatoria total de todo tipo de combustible, convertidos a unidades de Joule o múltiplo de Joule)
6	Indicador de costo de energía (S/)/año	[Total anual (S/)/año]	El costo total de energía considera la sumatoria del costo de todo tipo de combustible, durante el periodo seleccionado (en este caso, dentro del periodo de un año).



ANEXO 05

CONSUMO DE AGUA	FOR-OGA-81
	Versión 01

Consumo de agua				Año:	
N° de suministro					
Mes	N° de colaboradores (N)	Costo (S/) (P)	Consumo total (m ³) (C)	m ³ / colaborador (C/N)	(S/) / colaborador (P/N)
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					



ANEXO 06

REPORTE DE CONSUMO DE AGUA – LÍNEA BASE DE AGUA	FOR-OGA-82
	Versión 01

N°	Indicador	Fórmula	Descripción
1	Consumo anual de agua (m ³)	$\sum C_{\text{enero-diciembre}}$	Consumo de agua durante el periodo sugerido de un año.
2	Costo anual de agua (S/)	$\sum P_{\text{enero-diciembre}}$	Sumatoria de los costos de agua durante el periodo sugerido de un año.
3	Consumo promedio mensual de agua (m ³)	$(\sum C_{\text{enero-diciembre}})/12$	Consumo total anual de agua (m ³) dividido entre el periodo seleccionado en meses. De acuerdo con lo sugerido, este corresponde a un periodo de doce meses.
4	Costo promedio mensual (S/)	$(\sum P_{\text{enero-diciembre}})/12$	Costo total anual de agua (S/) dividido entre el periodo seleccionado en meses. De acuerdo con lo sugerido, este corresponde a un periodo de doce meses.
5	Número de colaboradores	N_{promedio}	Sumatoria del número total de colaboradores que laboraron durante el periodo seleccionado, entre el número de meses que abarca dicho periodo.
6	Indicador de desempeño: consumo de agua anual (m ³)/colaborador/año	$[\text{Total anual (m}^3\text{)} / N_{\text{promedio}}]$	Este indicador se obtiene al dividir el consumo anual de agua (m ³), entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.
7	Indicador de desempeño: costo del consumo de agua (S/)/colaborador/año	$[\text{Total anual (S/)} / N_{\text{promedio}}]$	Este indicador se obtiene al dividir el costo del consumo anual de agua (S/), entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.
8	Indicador de desempeño: consumo promedio de agua mensual (m ³)/colaborador/mes	$[\sum C_{\text{enero-diciembre}} / 12 \text{ (m}^3\text{)} / N_{\text{mes}}]$	Este indicador se obtiene al dividir el consumo promedio mensual de agua (m ³), entre el número de colaboradores registrados en ese mismo mes.
9	Indicador de desempeño: costo del consumo promedio de agua (S/)/colaborador/mes	$[\sum P_{\text{enero-diciembre}} / 12 \text{ (S/)} / N_{\text{mes}}]$	Este indicador se obtiene al dividir el costo del consumo promedio mensual de agua (S/), entre el número de colaboradores registrados en ese mismo mes.



ANEXO 07

CONSUMO DE PAPEL Y MATERIALES CONEXOS	FOR-OGA-83
	Versión 01

Consumo de papel y materiales conexos						Año:			
Local:									
Mes	N° de colaboradores (N)	Papel convencional (Por ejemplo: Bond A4)		Papel ecológico		Otros papeles		Cartuchos de tinta o Tóner de impresora	
		Millar o Kg (A)	S/ (PA)	Kg (B)	S/ (PB)	Kg (C)	S/ (PC)	Unidad (D)	S/ (PD)
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									



ANEXO 08

REPORTE DE CONSUMO DE PAPEL Y MATERIALES CONEXOS LÍNEA BASE DE PAPEL Y MATERIALES CONEXOS	FOR-OGA-84
	Versión 01

N°	Indicador (por cada tipo de papel de ser el caso)	Fórmula	Descripción
1	Consumo anual de papel (millar o kg)	ΣPapel (A + B + C)	Consumo de papel durante el periodo de sugerido de un año.
2	Costo anual de papel (S/)	ΣP (A + B + C)	Costos de papel durante el periodo sugerido de un año.
3	Consumo anual de tintas / tóner (unidad)	$\Sigma(D)$ (Tinta / Tóner)	Consumo de tintas / tóner durante el periodo sugerido de un año.
4	Costo anual de tintas / tóner (S/)	$\Sigma(P)$ (Tinta / Tóner)	Costo del consumo de tintas / tóner durante el periodo sugerido de un año.
5	Número de colaboradores	N promedio	Sumatoria del número total de colaboradores que ha laborado durante el periodo evaluado, entre el número de meses que conforman tal periodo.
6	Indicador de desempeño consumo de papel: (millar o kg/colaborador/año)	$\frac{\Sigma \text{Papel}}{N \text{ promedio}}$	Este indicador resulta al dividir el consumo anual de papel, entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.
7	Indicador de desempeño consumo de tintas / tóner: (unidades / colaborador/año)	$\frac{\Sigma(D)}{N}$ (Tinta / Tóner)	Este indicador resulta al dividir el consumo anual de tintas / tóner, entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.
8	Indicador de desempeño: costo de consumo promedio de papel (S// colaborador/mes)	$[\text{Total mensual}(S//) / N_{\text{colaborador}}]$	Este indicador resulta al dividir el costo del consumo promedio mensual de papel (S/), entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.
9	Indicador de desempeño: costo de consumo de tintas o tóner (S// colaborador/mes)	$[\text{Total mensual}(S//) / N_{\text{mensual}}]$	Este indicador resulta al dividir el costo del consumo mensual de tintas / tóner (S/), entre el promedio del número de colaboradores registrados en el mismo periodo.



ANEXO 09

ESTRUCTURA E INFORMACIÓN MÍNIMO DEL PLAN DE ECOEFICIENCIA

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco Legal
4. Contenido
 - 4.1 Medidas de Ecoeficiencia
 - 4.1.1. Energía Eléctrica
 - 4.1.2 Combustible
 - 4.1.3 Agua
 - 4.1.4 Papel y materiales conexos
 - 4.2 Estrategias para la implementación
 - 4.3 Plan de Acción
 - 4.4 Cronograma de actividades
5. Conclusiones



